



TÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES
CAPÍTULO XVII
DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES

Artículo 146.- Obligaciones de las Personas estudiantes. Las personas estudiantes del CBTis No. 051 tendrán las siguientes obligaciones:

1. Conocer, acatar y cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Escolar, así como en los reglamentos de control escolar, talleres, laboratorios, biblioteca y demás acuerdos determinados por el plantel, y observar los lineamientos que emiten la DGETI y la Secretaría de Educación Pública.
2. Realizar en tiempo y forma su registro de continuidad semestral, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Departamento de Servicios Escolares.
3. Asistir puntualmente a sus clases y actividades escolares y, en su caso, extracurriculares, incluyendo las acciones de tutoría, ya sea en modalidad presencial o en línea.
4. Mantener una conducta honesta dentro y fuera del plantel, absteniéndose de ingerir, vender y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas o estupefacientes dentro de la escuela o en actividades oficiales del plantel.
5. Identificarse mediante la presentación de la credencial que los acredita como persona estudiante cuando así lo requiera el personal del plantel.
6. Asistir a clases y actividades académicas o extracurriculares en los horarios establecidos y permanecer en las instalaciones del plantel el tiempo indicado en el horario institucional, salvo autorización expresa de salida.
7. Guardar respeto y observar un comportamiento atento y cortés hacia el personal del plantel, sus compañeras y compañeros y cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro y fuera de la escuela cuando porten el uniforme.
8. Adoptar, dentro y fuera de la escuela cuando porten el uniforme, costumbres y actitudes socialmente aceptadas, evitando el uso de lenguaje obsceno, grosero o vulgar durante su permanencia en el plantel, independientemente de la actividad o trámite que estén realizando.
9. Presentar, en caso de inasistencia por enfermedad o fuerza mayor, la documentación que acredite la causa de la inasistencia ante el área correspondiente, en los plazos y términos establecidos en este Reglamento.
10. Cumplir con los compromisos académicos establecidos al inicio de los cursos en la planeación didáctica y en los contratos pedagógicos que se suscriben, en su caso junto con sus madres, padres o personas tutoras.
11. Cumplir con los programas curriculares, las actividades de evaluación y los programas extracurriculares establecidos por el CBTis No. 051, contribuyendo activamente a su propia formación.





12. Asistir y participar puntualmente en sus clases, cursos de nivelación, laboratorios, talleres, prácticas, programas de desarrollo integral, servicio social y prácticas profesionales, en el lugar y horario previamente establecidos, sometiéndose a los mecanismos de registro y control existentes.
13. Asistir y aprobar las actividades y materias extracurriculares que contribuyen a su formación integral y que el plantel establece como obligatorias.
14. Justificar sus inasistencias a clases dentro del plazo señalado en este Reglamento, en los siguientes casos: a) por problemas de salud, mediante justificante médico presentado por la madre, padre o persona tutora, previa identificación; b) por asistencia a eventos académicos, cívicos, culturales o deportivos autorizados; c) por fallecimiento de familiar directo, o por presentación de examen o trámite de ingreso a universidad, con la documentación comprobatoria correspondiente.
15. Proveerse del material y equipo básico que requiera el personal docente para el desarrollo de cada asignatura, laboratorio, taller o práctica.
16. Desempeñar con responsabilidad las comisiones y actividades que les sean encomendadas por las autoridades escolares.
17. Concurrir a los actos oficiales que la escuela convoque como obligatorios.
18. Cuidar su aspecto e higiene personal y escolar, de acuerdo con los protocolos sanitarios que establecen la Secretaría de Salud.
19. Cuidar el patrimonio del plantel, ayudando a la conservación y buen uso de edificios, instalaciones, mobiliario, equipo, materiales, libros y demás bienes del centro de estudios, coadyuvando en su limpieza, especialmente en su aula.
20. Respetar los bienes de propiedad particular de sus compañeras, compañeros y del personal del plantel, y reportar de manera directa o por los medios institucionales cualquier abuso o daño de que tengan conocimiento.
21. Cubrir los daños y perjuicios ocasionados al patrimonio de la escuela, cuando éstos se generen por conducta culposa o dolosa, en los términos que establece este Reglamento.
22. Entregar oportunamente a sus madres, padres o personas tutoras los citatorios, reportes o comunicados emitidos por el plantel.
23. Cuidar sus útiles escolares, dinero, equipos electrónicos y demás bienes personales de valor, reconociendo que el plantel no se hace responsable por pérdidas o robos derivados de descuido, y abstenerse de portar grandes cantidades de dinero u objetos de gran valor susceptibles de robo.
24. Entregar al área correspondiente cualquier objeto ajeno que encuentre en las instalaciones del plantel.
25. Conocer y respetar los documentos que regulan su actividad escolar, tales como boletas de calificaciones, historial académico, constancias escolares, de servicio social y de prácticas profesionales.





26. Cumplir con las indicaciones que emiten las autoridades escolares y el personal docente relacionadas con el logro de su formación integral y el buen funcionamiento del plantel.
27. Cooperar en la aplicación de exámenes o pruebas antidoping que, en su caso, autoricen las autoridades del plantel y hayan sido consentidos por la madre, padre o persona tutora.
28. Evitar el ingreso de personas ajenas a la institución con fines distintos a los académicos o administrativos y, en su caso, informar al Departamento de Servicios Escolares cuando tengan conocimiento de su presencia.
29. Reconocer que el uso del uniforme escolar oficial es una medida de identidad institucional, seguridad y equidad, que contribuye a evitar diferencias basadas en la apariencia, la marca o el costo de la vestimenta y favorece la igualdad de oportunidades al centrar la atención en los aprendizajes y las competencias, y no en las condiciones económicas o de imagen personal.
30. Presentarse debidamente uniformadas o uniformados durante su horario escolar y al asistir al servicio social, prácticas profesionales y prácticas de campo.
31. Portar el uniforme escolar oficial autorizado por CBTis 051, limpio y completo, conforme a las siguientes normas, aplicables por igual a todo el estudiantado sin distinción de sexo: falda o pantalón, a elección de la persona estudiante; zapato escolar en color negro; calcetas blancas tipo mil rayas en caso de portar falda; cinturón en color negro, con hebilla pequeña, sencilla y discreta, en caso de portar pantalón; aretes permitidos únicamente en el lóbulo de las orejas; cabello limpio y, en talleres o laboratorios con maquinaria, recogido por razones de seguridad e higiene; en clima frío, suéter, chamarra, chaleco o sudadera en color sobrio; en general, buen aseo personal. Estas reglas se aplicarán salvaguardando en todo momento la identidad de género y la no discriminación por apariencia de las personas estudiantes, en congruencia con los artículos 1º, 41, 43, 45 y 134, fracción 28, del presente Reglamento.
32. Participar en los programas de apoyo a la comunidad y de protección civil cuando se les solicite.
33. Identificarse con la credencial oficial expedida por el plantel y portarla durante su estancia en éste, mostrándola cuando el personal autorizado la solicite.
34. Acatar las sanciones que les sean impuestas por haber incurrido en alguna infracción, sin perjuicio del derecho a presentar los recursos o solicitudes de revisión previstas en este Reglamento.

